

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Señores

Presidente y Directores de

Luz de Tres Picos S.A.

CUIT N°: 30-71539912-8

Domicilio legal: Alicia Moreau de Justo 2030/50, 3° piso, oficina 304

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros condensados de período intermedio

1. Identificación de los estados financieros condensados de período intermedio objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros condensados intermedios de Luz de Tres Picos S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como “Luz de Tres Picos S.A.” o “la Sociedad”), que comprenden el balance general condensado intermedio al 30 de septiembre de 2021, el estado de resultados y otros resultados integrales condensado intermedio, el estado de cambios en el patrimonio condensado intermedio y el estado de flujos de efectivo condensado intermedio correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 8.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y a los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2020, son parte integrante de los estados financieros condensados de período intermedio mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros condensados de período intermedio

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia” (NIC 34). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros condensados de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos de Luz de Tres Picos S.A. correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, mencionados en el capítulo 1 de este informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y de la Comisión Nacional de Valores.

b) Las cifras de los estados financieros condensados de período intermedio mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.

c) Los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.

d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la Reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores, preparada por el Directorio de la Sociedad, y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

e) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de esta sección, el pasivo devengado por la Sociedad al 30 de septiembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$508.773 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Registro de Sociedades Comerciales

CPCECABA – T° 1 - F° 3

Fernando del Pozo (Socio)

Contador Público (U. B. A.)

CPCECABA - T° 254 - F° 138